

## **PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA MEDIDA DE TOQUE DE QUEDA PARA PERSONAS MENORES DE EDAD EN PANAMÁ**

Leila Arosemena  
Abogada, Justicia y Paz, Panamá

El Ministerio de Gobierno y Justicia a través de la Gobernación de Panamá emitieron la Resolución DS No. 01-2009 de 27 de julio de 2009 por medio de la cual fijan el toque de queda para los menores de edad a nivel nacional. En el documento se establece que la norma rige para todos los menores de 18 años que estén en las calles, las veredas, las vías y avenidas, ya sea estacionados o deambulando de 9 de la noche a 6 de la mañana. Además en esta resolución se estableció sanciones para los menores que violen la ley con una multa de 50 dólares, que deberá ser asumida por los padres o representantes legales, y en caso de reincidencia las multas se duplicarán hasta 100 dólares.

Las autoridades gubernamentales han señalado a los diversos medios de comunicación que es conocido que los adultos utilizan a los menores de edad para cometer sus fechorías y que aplicar el toque de queda ayudará a reducir su participación en estos actos delictivos, y devolverles seguridad a los panameños.

Una vez iniciaron los operativos de toque de queda el día 27 de julio, la Policía Nacional ha detenido a nivel nacional a más de mil jóvenes. Algunos fueron retirados por sus padres, pero otros sea por falta de interés de sus familiares o por no contar con los 50 dólares de multa no los retiraban.

Estos menores cuyos padres no acudieron a buscarlos, fueron trasladados al Juzgado de Niñez y Adolescencia y estos a su vez los remitieron al Centro de Orientación y Atención Integral (COAI) donde fueron atendidos por personal especializado a quienes le corresponde desarrollar un informe de cada caso.

Por otro lado la Coordinadora del Centro de Orientación y Atención Integral (COAI) Lcda. Virginia Castellero, manifestó en el sitio web del Ministerio de Desarrollo Social que de no aparecer los padres de los menores retenidos, el Centro procederá a ubicarlos en albergues temporales (que en la mayoría de los casos son hogares de la Iglesia Católica) hasta tanto las autoridades competentes lleven a cabo las investigaciones y tomen las acciones pertinentes para que los padres o tutores asuman la responsabilidad para con sus hijos.

Es preocupante que se adopten estas medidas que vulneran los derechos de los niños, niñas y adolescentes al ser separados de su familia y llevados a centros policiales que no reúnen las condiciones mínimas que garanticen su seguridad. Una vez más se criminaliza a los niños (as) y adolescentes, por la situación de inseguridad que vive el país. Hasta la fecha no se ha podido comprobar que en efecto esta población retenida en estos operativos estén involucrados en actos delictivos por el contrario todos llegan en condiciones de riesgo social, y muchos de estos son víctimas de maltrato por parte de sus familiares.

Preocupados esta situación y las condiciones de los niños (as) La Comisión de Justicia y Paz como parte de la Red Nacional de la Niñez y Adolescencia de Panamá manifestamos las siguientes consideraciones:

- Que la Resolución pareciera fue emitida sin la coordinación previa de las instituciones responsables de la protección de la niñez.
- Las instituciones responsables de dar albergue a los niños (as) y adolescentes, no contaban con los recursos humanos y de infraestructura para atender a las y los adolescentes aprehendidos producto del toque de queda a nivel nacional.
- La medida de toque de queda impide a familias de bajos ingresos hacer frente al pago de los 50 dólares y por lo tanto se tienen que quedar en muchas ocasiones en las instalaciones de la Policía Nacional.
- Por otro lado muchos padres de familia muestran una falta de responsabilidad en cumplir con sus obligaciones, expresada en el desinterés en retirar a sus hijos de las sub-estaciones de policía u otros centros de retención
- Nos preocupa el tiempo en que los jóvenes permanecen retenidos en los centros de policía y las condiciones en que se encuentran dichos centros mientras permanecen en los mismos.
- Que dentro de la población juvenil que es aprehendida se encuentran adolescentes embarazadas, quienes tienen que permanecer en estos centros policiales en condiciones que no garantizan su seguridad.
- A la fecha no existe estadística que vincule a los menores retenidos en estos operativos con la comisión de delitos. Ni un sistema de verificación que permita diferenciar entre los que han cometido algún tipo de delito de los que solo estén por medidas de protección.

### **Es importante recordar:**

- Panamá está obligada a cumplir con las disposiciones nacionales e internacionales que ha firmado y ratificado, como lo son la Convención de los Derechos del Niño, y de más instrumentos en materia de Derechos Humanos y Garantías Constitucionales.
- De acuerdo con el principio superior de la niñez, toda autoridad debe velar por la protección de los derechos fundamentales del niño, respetando la libertad, la dignidad, la integridad física de los menores.
- Es importante concienciar el rol fundamental de la familia en la construcción de la seguridad ciudadana.
- Los padres de familia tienen que asumir su responsabilidad de la educación de sus hijos, cuidado y del desarrollo integral de cada niño, niña y adolescente.
- Elaborar programas de atención directa y prevención contra el pandillerismo que se desarrollen en las comunidades y que cuente con los recursos económicos y profesionales necesarios.
- Elaborar políticas públicas coherentes con la realidad panameña que se edifiquen sobre los temas de:
  - Prevención de la deserción escolar.
  - Fortalecimiento comunitario de la Familia.
  - Otorgamientos de herramientas de vida basadas en el Desarrollo Humano en condiciones dignas.
  - Prevención a la Violencia Doméstica y el Maltrato Infantil

- Reforzamiento de las sanciones penales dirigidas a los adultos que utilizan a los adolescentes en actividades delictivas.